

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE

Último cambio anterior Fechas	%/0	VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior Fechas	%/0	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
15-9-919	77,70	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....	77,60 y 65	15-9-919	525,00	Banco de España.....	500		
15-9-919	77,90	" E, de 25.000 " " "	77,80	15-9-919	315,00	Compañía Arrendat. de Tabacos.....	500	50	238,00
15-9-919	78,60	" D, de 12.500 " " "	78 c0	15-9-919	288,00	Banco Hipotecario de España	800		96,00
15-9-919	76,70	" C, de 5.000 " " "	76,75 y 70	15-9-919	288,00	Banco de Castilla	250	50	259,00
15-9-919	78,70	" B, de 2.500 " " "	78,5 y 80	15-9-919	96,00	Banco Hispano-American.....	300		163,50
15-9-919	78,55	" A, de 500 " " "	78,60	15-9-919	360,00	Banco Español de Crédito	250		
15-9-919	78,00	" H, de 200 " " "	8,00	15-9-919	164,00	Unión Española de Explosivos	100		
15-9-919	78,00	" G, de 100 " " "	78,00	15-9-919	337,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes	500		99,50
4-9-919	78,25	En diferentes series.....		15-9-919	94,50	carera Española... Ordinarias	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Al contado.</i>		15-9-919	45,75	Altos Hornos de Vizcaya	500		227,00
15-9-919	88,60	Serie R, de 25.000 pesetas nominales.....	88,75 y 80	15-9-919	224,60	La Papelería Hispánica	500		
15-9-919	88,50	" E, de 12.000 " " "	88,5	15-9-919	157,00	Unión Alimentaria Española	500		
15-9-919	88,60	" D, de 6.000 " " "	88,75	15-9-919	111,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	100		
15-9-919	88,60	" C, de 4.000 " " "	88,60	15-9-919	21,00	Mediolla de Madrid	500		
15-9-919	88,60	" B, de 2.000 " " "	88,65	15-9-919	272,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475		264 y 263 pesetas.
15-9-919	88,60	" A, de 1.000 " " "	88,5	15-9-919	260,00	Idem Norte de España	475		26,00 id.
15-9-919	91,20	" H, de 200 " " "	91,50	15-9-919	229,00	B. Española del Río de la Plata	299,00		id.
15-9-919	91,20	" G, de 100 " " "	91,50						
13-9-919	88,60	En diferentes series.....							
		5 por 100 AMORTIZABLE							
26-8-919	91,50	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		15-9-919	100,40	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	100,40
5-9-919	91,50	" E, de 12.500 " " "		15-9-919	106,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5	106,00
22-8-919	91,50	" C, de 5.000 " " "		15-9-919	87,75	Sociedad Gral. Azuc. Española	500		
4-9-919	91,50	" B, de 2.500 " " "		11-8-919	82,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500		
13-9-919	91,00	" A, de 500 " " "	99,50	11-8-919	85,00	Mediolla de Madrid	500		
11-9-919	89,50	En diferentes series.....		15-9-919	102,00	F. C. M. Z. A., Vizcaya, Madrid y Ariza	500	5	
		5 por 100 AMORTIZABLE		15-9-919	94,40	Serie A	500		
11-9-919	97,50	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		6-6-919	82,50	" B	500	4	
12-9-919	97,50	" E, de 12.500 " " "		6-6-919	61,75	" C	500	4	
13-9-919	97,70	" D, de 12.500 " " "	97,75	10-9-919	61,75	1.ª serie	500		
15-9-919	97,50	" C, de 5.000 " " "	97,75	15-9-919	50,25	2.ª serie	500		
15-9-919	97,70	" B, de 2.500 " " "	97,75	6-3-919	60,00	3.ª serie	500		
15-9-919	98,00	" A, de 500 " " "	98,00	14-11-919	61,50	Enero 1903	500		
15-8-919	97,50	En diferentes series.....		12-6-919	61,50	1.ª serie	500		
		ESTIMACIONES DEL TESORO				2.ª serie	500		
14-6-919	98,40	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....		12-9-919	76,00	Ayuntamiento de Madrid			
		" B, de 5.000 " al 4 por 100.....		20-1-919	92,75	Obligaciones			
		" A, de 500 " al 4,75 por 100.....		10-9-919	96,00	com por resultados	500		
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.....		8-9-919	85,50	Idem para pago de expropiaciones en el interior	500		
						Cédulas para idem de 1.º en ensanche	500		75,50

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo 1 contado.....	266,000
Idem al cortíntio.....	50,000
Idem al próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	1,000
5 por 100 amortizable.....	18,500
Acciones del Banco de España	4,500
Idem del Banco Hipotecario	9,00
Idem de la Arrendataria de Tabacos	2,00
Acciones de Preferentes	75,000
Idem — Ordinarias	
Cédulas del Banco Hipotecario	19,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJER

París, a la vista, cheque	423,75 francos, a 59,75 pesetas por 100 francos
27,000	59,50
150,000	59,25
50,000	59,15
10,000	59,00
200,000	58,80
Londres, a la vista, cheque	2,25 libras, a 59,50 pesetas cada una.
2,25	59,50
3,000	59,18
Nueva-York, a la vista,	10,000 dólares, a 5,25 pesetas cada uno.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ANEXO GENERAL DEL TIEMPO

DÍA 16 de Septiembre de 1919.

Las presiones b biles se encuentran colocadas generalmente al Oeste de la Península Ibérica, y entre Soria y Zaragoza, Gv. Alfonso, Valencia y Guadalajara, se ha formado un área anticiclónica poco importante. El buen tiempo es general; los vientos soplan

flojos de dirección variable y la temperatura es suave, relativamente; la máxima de ayer fué de 35 grados en Sevilla y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Zamora.

Las presiones altas residen hacia el mar del Norte.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No hay.

NOTA. — Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 687 m.s.n.m.)

Número	Humedad relativa %	Temperatura C.	Número de horas	VIENTO		Lluvia e nieve mm.	Estado del cielo	SOPAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
3	70	16.9	45	NNE....	1—Ventolina....	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 27.6
4	10	15.8	70	NNE...	0—Cama...	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... 15.2
8	11	17.4	69	NE....	0—Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío..... (?)
12	11	26.2	55	SE....	1—Ventolina...	>	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 11.4
16	11	25.5	44	SW....	0—Cama...	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 74
9	11	20.6	50	W....	1—Ventolina...	>	Despejado.	

SUBASTAS

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LA PLAZA DE BARCELONA

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hago saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo Sr. Intendente militar de esta región, para contratar el suministro de raciones de pan y piensos a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Villafranca del Panadés, hago presente que el acto tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1919, a las diez y cuarenta y cinco minutos en Barcelona, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 12 de Septiembre al 12 de Octubre de 1919, de las nueve a las trece, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa en el edificio de Roger de Lauria, sito en la calle de Cardenal.

El precio límite que regirá en el acto será el de 220.648,59 pesetas, calculado valorándose

La ración de pan a 38 céntimos. La ración de cebada a 1,70 pesetas.

La ración de pata 76 céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 11.000 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Reglamento de Con-

tratación Administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley: no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de protección a la Industria Nacional.

Las proposiciones se expondrán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán las propuestas por pujas a la lana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1919.—El Jefe administrativo Presidente. Celestino del Olmo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm..., enfermo del anemia publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia..., fecha..., de..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición de..., y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el citado servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ...pesetas ...céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada, ...idem ...céntimos (en letra).

Por cada ración de paja, ...idem ...céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo previsto, su cédula personal correspondiente, de clase..., expedida en... (o escrito de su nombre en su caso) y el poder notar el lazo en su caso, así como el del recibo de la contribución industrial, al que se corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de... de 1919...

(Firma y rúbrica.)

S—1015

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hago saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo Sr. Intendente militar de esta región, para contratar el suministro de raciones de pan y piensos a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Hospital de Llobregat, hago presente que el acto tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1919, a las diez y cuarenta y cinco minutos, en Barcelona, y el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 12 de Septiembre al 9 de Octubre de 1919, de las nueve a las trece, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa en el edificio de Roger de Lauria, sito en la calle de Cardenal.

El precio límite que regirá en el acto será el de 129.172,20 pesetas, calculado valorándose:

La ración de pan a 0,38 pesetas. La ración de cebada a 1,70 pesetas.

La ración de paja a 0,76 pesetas; y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 6.458 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.^o de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de protección a la Industria Nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán las proponentes por pujas a la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1919.—El Jefe administrativo Presidente, Celestino del Olmo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm.... enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia), fecha... de... de..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición de..., y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el citado servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ...pesetas ...céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada, ...idem ...idem idem.

Por cada ración de paja, ...idem ...idem idem.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase..., expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

... de... de 191...

(Firma y rubrica.)

S—1016

tendente militar de esta Región para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Villanueva y Geltrú, hago presente que el acto tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1919, a las catorce y cuarenta y cinco minutos, en Barcelona, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 12 de Septiembre al 7 de Octubre de 1919, de las nueve a las trece, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa en el edificio de Roger de Lauria, sito en la calle de Cerdeña.

El precio límite que regirá en el acto será el de 237.466,40 pesetas, calculado, valorándose:

La ración de pan, a 38 céntimos.

La ración de cebada, a 1,70 pesetas.

La ración de paja, a 76 céntimos.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 11.873 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.^o de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán las proponentes por pujas a la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1919.—El Jefe administrativo Presidente, Celestino del Olmo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm.... enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia), fecha... de... de..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición de..., y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el citado servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ...pesetas ...céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada, ...idem ...idem idem.

Por cada ración de paja, ...idem ...idem idem.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase..., expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

... de... de 191...

(Firma y rubrica.)

S—1017

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hago saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Manresa, hago presente que el acto tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1919, a las catorce y cuarenta y cinco minutos, en Barcelona, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 12 de Septiembre al 5 de Octubre de 1919, de las nueve a las trece, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa en el edificio de Roger de Lauria, sito en la calle de Cerdeña.

El precio límite que regirá en el acto será el de 89.724,80 pesetas, calculado, valorándose:

La ración de pan, a 38 céntimos.

La ración de cebada, a 1,70 pesetas.

La ración de paja, a 76 céntimos.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 4.486,24 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.^o de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán las proponentes por pujas a la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1919.—El Jefe administrativo Presidente, Celestino del Olmo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en...,

y con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fechado el.... año la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pescado en su establecimiento, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, suscribiendo las escritas en el mismo y siendo éste efecto cumplimiento, a entregar el citado servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan... pesetas... y céntimos... en letra.

Por cada ración de cebada... idem... idem... idem.

Por cada ración de paja... idem... idem... idem.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su ración de pan... idem... idem, de acuerdo a lo establecido en su caso y el poder oficial recibido en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

de... de 191...

Firma y rúbrica.

S-1018

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hago saber: Que debiéndose celebrar la subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta región, para contratar el suministro de raciones de pan y pescado a las tropas y cabildos del Ejército y Guardia Civil, estando sujetos a transportes en Vizcaya, hago presente que el acto tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1919, a las cuarenta y una punto y cinco minutos, en Barcelona, y que el pliego de condiciones estará disponible todos los días de labor, desde el 12 de Septiembre al 2 de Octubre de 1919, de las nueve a las trece, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa en el edificio de Ronda de Laredo, sito en la calle de Cerdanya.

El precio límite que regirá en el acto es el de 20.725 pesetas, incluyendo impuestos.

La ración de pan, a 28 céntimos, la ración de pescado, a 1.70 pesetas.

La ración de paja, a 18 céntimos.

El importe de la garantía para cumplir parte de la ejecución de 20.725 pesetas efectivas o su equivalente, en favor del Estado, al precio medio de realización en la Boleta de Madrid en el mes proximo anterior, o su valor nominal en los titulos que tienen este privilegio.

Los sumos se verificaran con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de 11 de Julio de 1911 (L. núm. 178) y Reglamento de contratación gubernativa del número de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (R. L. núm. 157), y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, requisito del depósito de

la garantía sindicado expedido por la Caja General de Depósitos o sus Subsidiarias, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán las propuestas por pujas a la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1919.
El Jefe administrativo Presidente, Gustavo del Olmo.

Modelo de proposición.

Dra. P., de T., y T., domiciliado en.... y con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fechado el.... año para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pescado a la guarnición de.... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ofrecer el citado servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan... pesetas... y céntimos... en letra.

Por cada ración de cebada... idem... idem... idem.

Por cada ración de paja... idem... idem... idem.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal constante de clase..., expedida en... y enaseñor de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

de... de 191...

Firma y rúbrica.

S-1019

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MELILLA

Debidendo celebrarse segunda subasta pública para la contratación de la obra del proyecto "Obras necesarias en los edificios de la plaza del Peñón de Vélez de la Gomera", en virtud de lo dispuesto en la Real orden de aprobación de dicho proyecto, de fecha 20 de Febrero del año actual (*Diario Oficial* núm. 27), y con arreglo al Reglamento de licitación administrativa en el caso de guerra, aprobado por Real Orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), por el presente se convoca a pública y formal licitación que tendrá lugar en esta Comandancia de Ingenieros, a las once horas del día 20 del corriente mes, ante el Tribunal competente, presidido por el Señor Teniente coronel, Ingeniero del Detall de la misma, para la citada construcción con sujeción a los pliegos de condiciones económico, legales y facultativas aprobadas, las que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de esta Comandancia, sita en la calle de Isabel la Católica, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extinguidos en papel sellado de la clase undécima, constan-

dose en lo esencial al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del resguardo del depósito hecho del 5 por 100 que exige la condición cuarta del pliego de las legales, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Subsidiarias, o por la Pagaduría de esta Comandancia, sirviendo de base para la constitución de dicho depósito el importe de la contrata consignado en el pliego en que se fija el precio límite.

En el caso de que resulten iguales dos o más proposiciones en el acto de la subasta, se verificará nueva licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la contrata.

Melilla, 12 de Septiembre de 1919.—
El Presidente del Tribunal, Mariano Gómez.

Modelo de proposición.

Dra.... vecino de.... domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga o GACETA DE MADRID de fecha número para la segunda subasta de la obra del proyecto "Obras necesarias en los edificios del Peñón de Vélez de la Gomera" y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete a ejecutar dicha obra en la cantidad de pesetas... (se expresará en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal, número.... clase.... expedida en... (los que no sean vecinos de Melilla).

(Fecha, firma y rúbrica del propietario.)

S-1020

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUESCA

Relación de los Maestros con servicios interiores del Grupo A, a quienes se adjudica escuela en propiedad, de arrendamiento con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esa fecha.

Números 36 de la lista de la Sección y 2.183 de la Dirección General, don José Vispe Gil; se le adjudica Escuela en Arro, Ayuntamiento de Gerbe y Griebal, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 37 de la lista de la Sección y 2.184 de la Dirección General, don Juan Bautista Zanón Gallent; se le adjudica Escuela en Pedruel, Ayuntamiento de Rodellar, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 38 de la lista de la Sección y 2.185 de la Dirección General, don Blas Pérez Ramírez; se le adjudica Escuela en La Mata, Ayuntamiento de Abizanda, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 39 de la lista de la Sección y 2.186 de la Dirección General, don Antonio Peregrín Peregrín; se le adjudica Escuela en Centenero, Ayuntamiento de Azánigo, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 30 de la lista de la Sección y 2.189 de la Dirección General, don Ricardo Atrián Zapatero; se le adjudica Escuela en Camporredondo, Ayuntamiento de Castejón de Sobrarbe, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 41 de la lista de la Sección y 2.190 de la Dirección General, don Juan Nasarre Anoro; se le adjudica Escuela en Laperdiguera, Ayuntamiento de Laperdiguera, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 42 de la lista de la Sección y 2.196 de la Dirección General, don José Roseli Folch; se le adjudica Escuela en Espés, Ayuntamiento de Espés, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 43 de la lista de la Sección y 2.201 de la Dirección General, don Santiago Ibáñez Crespo; se le adjudica Escuela en Bonansa, Ayuntamiento de Bonansa, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 44 de la lista de la Sección y 2.204 de la Dirección General, don Hilario Artés Barbastro; se le adjudica Escuela en Tella, Ayuntamiento de Tella, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 45 de la lista de la Sección y 2.213 de la Dirección General, don Cándido Bria Botán; se le adjudica Escuela en Troncedo, Ayuntamiento de Morillo de Monclús, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 46 de la lista de la Sección y 2.216 de la Dirección General, don Enrique Corell Ubierna; se le adjudica Escuela en Siresa, Ayuntamiento de Hecho, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 47 de la lista de la Sección y 2.218 de la Dirección General, don Salustiano Hernández Jimenes; se le adjudica Escuela en Acumuer, Ayuntamiento de Acumuer, vacante en 31 de Agosto de 1919.

La lista se publicó en la GACETA del 27 de Marzo de 1919. Todos de primer nombramiento.

Huesca, 1.^o de Septiembre de 1919.
El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.
P—4532

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BANCOS DE RIO TOBIA

D. Victor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Baños del Río Tobia.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente a los años 1917 y 18 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

ca por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Antonio Villalobos, 16,08 pesetas.
Antonio Uruñuela, 49,04.
Andrés López, 27,36.
Bonifacio Martínez, 39,48.
Cándida Ortiz, 133,10.
Aniceto López, 75,32.
Alejo López, 35,26.
Ángel Fernández, 59,52.
Amalia Fernández, 41,28.
Braulio Garnica, 288,86.
Benito Martínez, 11,76.
Benito Martínez, 86,87.
Castilla Samaniego, 58,60.
Cirilo Somalo, 34,76.
Cristóbal López, 32,64.
Catalina Moreno, 117,65.
Domingo Rosales, 36,92.
Domingo Lacalle, 36,92.
Domingo Alonso, 346,56.
Felipe Merino, 45,72.
Francisco Villalobos, 32,56.
Florencio Mierga, 63,81.
Francisco Merino, 35,12.
Florencio Fernández, 26,60.
Felipe Lacalle, 19,12.
Jerónimo Jaqueque, 28,24.
Julión Cañas, 22,64.
Juan Azofra, 21,68.
Julian García, 17,52.
Lorenzo Villalobos, 26,96.
Leandro Martínez, 27,84.
María Marquina, 38,64.
Matías Campo, 14,32.
Manuel Somalo, 24,32.
Marcial Sobrón, 17,40.
Marcelino Frías, 34,32.
María García, 36,64.
Nicolás Frías, 188,88.
Pedro Uruñuela, 42,08.
Ramón Peñalva, 32,56.
Regino Villoslada, 64,24.
Romualdo Uruñuela, 25,20.
Ruperto Samaniego, 16,52.
Vicente Fernández, 15,24.
Vicente Bobadilla, 64,72.
Valentín Fernández, 31,76.
Victoria Ortiz, 38,68.
Mónica Moreno, 21,28.
Miguel Uruñuela, 25,36.
Matías Alvarez, 36,48.
Marcos Padilla, 24,80.
María Campos, 15,64.
Pedro Soria, 282,60.
Pedro Espiga, 334,84.
Pedro Toria, 14,32.
Segundo Bobadilla, 72,92.
Segundo Somalo, 18,24.
Servando Somalo, 117,24.
Cándido Cañas, 7,48.
Eugenio Rubio, 6,40.
Ensebio López, 13,46.
Ensebio Moreno, 13,48.
Antonio Bezares, 13,02.
Benito Sobrón, 9,56.
Benito Moreno, 10,44.
Cipriano Campo, 13,94.
Eduvigis Hernández, 7,38.
Fructuoso García, 6,40.
Félix Sánchez, 10,42.
Gregorio Lacalle, 13,48.
Isidoro Uruñuela, 13,46.
José Campo, 11,66.
Melitón Frías, 10,42.
Pablo Somalo, 13,02.
Pedro Soria, 12,60.
Vicente Moreno, 8,70.
Marcos López, 13.
Matías Alvarez, 9,39.

Pascual García, 9,12.
Segundo Abalos, 41,30.
Victoriano Campo, 10,88.
Antonio Azofra, 21,16.
Eugenio Moreno, 9,12.
Feliciana García, 6,95.
Andrés Cañas, 1,19.
Eleuterio Somalo, 4,79.
Hilario Martínez, 6,54.
Hilario Martínez, 2,61.
Juan Villoslada, 3,49.
Jerónimo Frías, 3,01.
Manuel Frías, 3,49.
Miguel Otarte, 3,35.
Patrocínio Hernández, 1,73.
Ramón Matute, 3,35.
Rafael Cañas, 3,04.
Santiago Alvarez, 3,91.
Tomasa Medrano, 1,35.
Luis Rosales, 3,05.
María López, 6,52.
María López, 1,51.
Santiago Martínez, 1,31.
Santiago Lapresa, 6,09.
Simón Alvarez, 6,955.
Valentín Espiga, 1,31.
Baños de Río Tobia, 3 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Víctor Martínez.

P—4306

D. Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Baños de Río Tobia.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes a los años 1917 y 18 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Antonio Uruñuela, 13,23.
Antonio Baños, 15,16.
Antonio Villoslada, 15,16.
Andrés López, 23,76.
Agapita Sosa, 33,72.
Bonifacio Martínez, 15,12.
Casilda Samaniego, 15,68.
Cándida Ortiz, 25,76.
Cipriano Sebastián, 15,12.
Domingo Alonso, 43,44.
Eustaquio Alvarez, 16,62.
Fernando Sáez, 15,12.
Fructuoso García, 7,56.
Félix López, 15,16.
Gabriel Abalos, 30,32.

Epifanio Oteo, 47,20.
Gregorio Hidalgo, 15,42.
Vicente Moreno, 20,28.
Isidoro García, 33,88.
José Carrasco, 18,20.
Jerónimo López, 84,92.
Jerónimo Ladequero, 32,88.
Lucas López, 15,52.
María Ucieda, 17,20.
María Sobrón, 86,16.
Marcos López, 24,24.
María Cruz López, 23,40.
Marcos Padillo, 50,56.
Martina Nareidas, 46,49.
Marta Martínez, 32,48.
Nicolás Frías, 64,30.
Pedro Loza, 94,48.
Pedro González, 20,32.
Segundo Robadilla, 10,12.
Santiago Soroalo, 20,24.
Vicente Fernández, 24,76.
Vicente Robadilla, 49,26.
Valentín Fernández, 30,32.
Venancio Riposo, 14,38.
Victoriano Campo, 66,72.
Bonifacio López, 37,92.
Florencio Herce, 16,16.
Lucas Monasterio, 40,44.
Benita Sobrón, 8,08.
Benito Moreno, 7,34.
Calixto López, 8,98.
Cristóbal López, 12,64.
Eugenio Rosales, 12,64.
Francisco Romero, 13,16.
Ramón Peñalba, 13,62.
José García, 13,12.
Lorenzo Villodada, 8,60.
Manuel Frías, 10,62.
Pedro Lora, 16,60.
Romualdo Urutuña, 10,10.
Rafael Cañas, 8,08.
Victoria Ortiz, 3,78.
Domingo Moreno, 12,64.
Andrés Cañas, 2,55.
Catalina Moreno, 5,04.
Fructuosa Urutuña, 2,52.
Felipe Morino, 1,01.
Hermenegildo Panteiro, 1,04.
Isidro Urutuña, 5,06.
Miguel Olave, 6,58.
Nicasio Calvo, 7,09.
Pedro Campo, 5,06.
Raimundo Navarro, 5,06.
Santiago Álvarez, 3,04.
Saturnino Simalo, 5,06.
Timoteo Gallego, 5,06.
Valentín López, 2,52.

Baños de Río Tajo, 6 de Agosto de 1919.— El Recaudador, Víctor Martínez.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE HORMILLA

D. Víctor Martínez y Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Hormilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes a los años 1917 y 1918, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier- to, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se proce-

derá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se renueve la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Natalia Zurita, 19,92 pesetas.
Aureliano Alvarez, 44,20.
Asunción Ayala, 36,12.
Bruno Basconan, 381,16.
Julián Bañares, 22,08.
Fermín Baguenda, 33,92.
José Capellán, 156,68.
Julián Capellán, 158,68.
Lucas Castillo, 20,28.
Julián Corral, 36,42.
Emeterio Díaz, 83,68.
Eugenio Ezcurra, 26,72.
Agapito Fontecha, 32,48.
Agustín Fernández, 46,08.
Benito Fernández, 109,32.
Daniel Fernández, 265,21.
Esteban Fontecha, 31,00.
Fernando Fernández, 77,08.
Manuel Fernández, 96,96.
Manuel Fernández Gil, 47,60.
Nicolás Fernández, 26,48.
Prudencio Fontecha, 180,60.
Rufino Fernández, 57,24.
Tomás Fernández, 41,88.
Abdón Sáez, 4,11.
Marta San Cidrián, 5,53.
Manuel Fernández, 19,44.
Lorenzo Fontecha, 15,38.
Valentina Fernández, 21,72.
Anastasio Gutiérrez, 47,92.
Juan Manuel Fernández, 20,76.
Millán García, 63,44.
Simona González, 26,52.
Quilino García, 160,76.
Teodora Gómez, 23,29.
Inés Gutiérrez, 15,84.
Jacinto Izquierdo, 32,08.
Estanislao Izquierdo, 17,32.
Ángel Lobato, 23,56.
Antonino López, 130,16.
Francisco Loza, 205,20.
Bonifacio López, 96,52.
Dámaso Lozano, 23,56.
José Lejárraga, 19,32.
Ramón López, 51,96.
Martín García, 23,92.
Gabriela López, 20,38.
Celedonia Lejárraga, 16,92.
León López, 110,60.
Anselmo Martínez, 21,04.
Lázaro Treviño, 0,73.
Isabel Tuesta, 4,80.
Claudio Manero, 62,28.
Claudia Mateo, 89,56.
Dorotea Lobato, 56,00.
Doroteo Martínez, 264,76.
Vicenta Martínez, 42,32.
Eustasia Manero, 40,16.
Francisco Martínez, 10,25.
Francisco Martínez, 86,92.
Manuel Fernández, 20,48.
Luciano Martínez, 31,36.
Manuel Martínez, 58,64.
Quintín Matute, 32,08.

Santiago Martínez, 20,68.
Pablo Martínez, 60,08.
Víctor Manero, 16,60.
Máxima Mateo, 67,44.
Paula Manero, 10,70.
Simón Martínez, 14,24.
Teresa Martínez, 14,76.
Antonio Martínez, 16,08.
Natalia Martínez, 70,80.
Fernán Manero, 15,35.
Francisco Martínez, 74,90.
Andrés Nalda, 153,20.
Marcos Nalda, 22,44.
Cesárea Nalda, 92,16.
Francisco Nojado, 98,80.
Guillermo Rubio, 219,40.
Gregorio Nojado, 11,16.
Matilde Nojado, 50,88.
Nicolás Rojas, 64,12.
Pedro Rubio, 101,40.
Ramón Ruiz, 140,16.
Saturnino Rubio, 67,42.
Lorenza Rubio, 191,10.
Natalia Ruiz, 65,24.
José Sanz, 160,04.
Pompiano Cereceda, 1,11.
Santiago Fontecha, 5,47.
Florencio Lozano, 1,09.
Tomás Sáez, 215,64.
Gregorio Salazar, 191,52.
Nemesio Sáez, 76,64.
Lorenzo Sáez, 18,45.
Clemente Treviño, 176,00.
Guillermo Treviño, 50,16.
Mateo Treviño, 118,64.
Santiago Tuesta, 67,32.
Ventura Treviño, 70,68.
Casabio Treviño, 23,20.
Mariano Tuesta, 202,56.
Saturnina Vibina, 32,84.
Fernando Valderrama, 172,12.
Brígida Villar, 129,20.
Juan Bastida, 3,52.
Saturnino Carrillo, 8,50.
Julian Ezcurra, 11,03.
Juan Fernández, 12,90.
Nicolás García, 11,44.
Pedro Izquierdo, 8,12.
Gregorio Loza, 8,86.
Margarita Loza, 4,76.
Dámaso Martínez, 3,57.
Gregorio Melillán, 9,30.
Vicente Manero, 11,44.
Martina Martínez, 8,86.
Mateo Nalda, 3,84.
Gregorio Nojado, 6,68.
Miquielas Rojas, 13,58.
Isidoro Sáez, 7,38.
Andrés Treviño, 11,80.
Antonio Treviño, 12,16.
Martín Treviño, 5,86.
Lázaro Treviño, 6,30.
Juan Bastida, 3,48.
Bernabé Capellán, 5,53.
Pantaleón de la Cruz, 1,17.
Dámaso Martínez, 3,38.
Dorotea Simalo, 3,71.
Baldomero Sanz, 1,47.
Hormilla, 30 de Agosto de 1919.—
El Recaudador, Víctor Martínez.

P—4429

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PADRÓN

Don Luciano Casais, Recaudador Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Padrón, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que en expediente de apremio por descubiertos de contribución rústica, contra Manuela Mateo Gómez, vecina del lugar de Castres, parroquia de Oza, término de Teo, se remataron por don Adolfo García Seijo, vecino de Ca-

cheiras, de igual Ayuntamiento, los inmuebles embargados a la misma por la cantidad de 2,000 pesetas y consignar lo el pago en su dictámen siguiente.

"Providencia. — Por consiguiente el precio del resarcimiento y hallándose ausente y en paradero desconocido la deudora, podrá hacerse edictos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia y ejéssese otro en la Cosa Consistorial de Teo citando a aquélla, o sus herederos representantes, para que a las once horas del 31 de Octubre próximo comparezca a la Notaría de Teo, José San Martín del Río, de 24 años, a observar la escritura de venta en favor del remitente D. Anselmo Pérez Seijo, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se hará de oficio de lo que se facilitara recibo a su heredero, sin perjuicio.

Y a medio del presente, esto a la deudora, su representante o causahabientes para que comparezca a la escritura, en el procedimiento expresado.

Padron, 23 de Agosto de 1919.—
Fidelio Castro. P—1359

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARBALLEDO

El Alcalde del Ayuntamiento de Carballedo.

Hace saber que teniendo en este Ayuntamiento el motivo temporal de ausencia en grado mayor a por más de diez años de Constantino Cortiñas Rey, hermano del soltero del grupo de fuerzas regulares de García José Cortiñas Rey, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones pereceras; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, este Ayuntamiento ruega que se le faciliten todos los medios posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Relación de las señas personales y particulares del individuo que a continuación se menciona, el cual se halla ausente en ignorado paradero por más de diez años, a saber:

Constantino Cortiñas Rey, de veinticinco años de edad, natural de Olleros, provincia de Lugo; soltero, de estatura regular; hijo de Serafín y Angelas; señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno y sin barba.

Carballedo, 19 de Agosto de 1919.—
El Alcalde, Federico González.
M—4348

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA

D. Anselmo Benito Paradinas, Segundo Teniente de Alcalde de dicha ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declarados prófugos por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia los mezos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de

dichos países, se les notifica dicha situación por medio del presente.

Reemplazo de 1916:

Juan Merchán Zuloa.

Reemplazo de 1918:

Pedro Aurelio Bariego Cuto.
Juan Bracamón Encinas.

Reemplazo de 1919:

Hilario Delfín.
Leopoldo Ángel Camerón.
Pedro Rodríguez.
Ángel Barceló.
Ismael Gómez Galán.
Manuel José.
Francisco Grego Pérez.
Clemente Gerardo.
Constante Gutiérrez Sánchez.
Fernanda Vicente Cruz.
Gregorio Nacarino.
Matteo Deleolo.
Ricardo de Dios Panero.
José Sánchez Santos.
Domingo Ramón Rodríguez.
Antonio Francés.
José García García.
Senacio Gómez Navas.
Julían Honorato.
Miguel José Gómez.
Tomás Acebedo Zanfao.
Alejandro Domínguez Blanco.
Joaquín García Gordillo.
Domingo Juanes.
Ángel Fernández Vicente.
Valentín Martín Hernández.
Manuel Custodio.
Gregorio Barrera Corsino.
Víctor Fraile.
Juan González Fernández.
Francisco Manzano.
Adelio Tomás Salinas.
Tomás Rodríguez Hernández.
Adrián Matías.
Luis Pascual Ledo.
Manuel González García.
Cipriano Cabozas Marcos.
Remedio Villalba Teja.
José Domínguez Fernández.
Jesús Martín García.
Santiago Trifero González.
Federico Magaña González.
Antonio Piña Rojo.
Silvestre Valero.
Primitivo Fernández Pérez.
León Felipe.
Juan José Martín.
Amós Paz.
José Velayos Martínez.
Blas Hernández Crespo.
Antonio Ceperino.
Félix Martín Rodríguez.
Jesús María Francisco.
Manuel Prieto Tomás.
Félix Frutos.
Lucio.
Norberto Romero Pérez.
José Garbalo Ramos.
Paulino López.
José Sena.
Antonio Herce Martín.
Benigno Fajes Julita.
José López Muñiz.
Marcelino Alberto Pérez.
José Gallego.
Clemente Rodríguez.
Tadeo Magario.
Tomás de la Ilesia.
Julio Hernández.
David Iglesias Calvo.
Lorenzo Basa.
Francisco Gómez Jiménez.
Sebastián Velasco Morales.
Joaquín Guillén Gallego.
José Polo.

Agustín Rodríguez Rodríguez.

Julián Bartolomé López.
Luis de la Calle Santos.
Manuel García Cabrero.
Francisco Monzón Santos.
Antonio Chaves Velasco.
Mauricio Marcos.
Ensenia Sánchez de León Bárbara.
Ángel Gabriel Santos.
Manuel Hernández Sánchez.
Francisco Luis Hernández.
Juan Chumán.
Francisco Alarcón Sánchez.
Juan Crisóstomo.
Félix Villa.
Plácido Pérez Benítez.
Luciano Vicente Hernández.
Emilio Raíces Rodríguez.
Pablo Linares Hernández.
Ángel Gómez Prado.
Celsa Higinio García Hernández.
Juan Gómez.
Manuel Benito de la Rosa.
Manuel Mazzaliz Blázquez.
Ramón Gayoso.
Miguel Gutiérrez García.
Gaudio Rodríguez Bidulgo.
Edmundo García Hernández.
Antonio Baldimia.
Abdón García del Rey.
Didefeso Fraile Rodríguez.
Cristino Santiago.
Manuel Pérez Ledesma.
Pablo Chico Santana.
Jesús Bienrobas Lón.
Julian García López.
Fernando Galo.
Valentín Espeso Benítez.
Emilio Cabezas Escudero.
Ángel Benito Lucas García.
José García.
Antonio Mañes Segovia.
Fernando Gonzalo.
José Peña Arroyo.
Francisco Agundez Sáez.
Miguel Bonito Mateo.
Ramiro Sánchez Osuna.
Cresencio de la Cruz.
Jesús Vicente Romero.
Agustín Méndez Sánchez.
Antolín Alonso.
Damián Sánchez Pallesteros.
Ricardo Orta.
Apolinar Fraile Goyón.

Igualmente se hace saber a los mosos relacionados a continuación, y a los que por diversas causas no aparecen notificados hasta la fecha, que el fallo dictado por la Comisión mixta, respecto de los mismos, es el que seguidamente se menciona:

Soldados exceptuados.

Daniel Marcos Glavero.
José Alegre Sánchez.

Excluidos temporalmente.

Cresencio Sanz Martín.
Mariano San Juan Franco.
Mareelino Peralta Hernando.
Arsenio Díez Rodríguez.
Higinio Albi González.

Excluido totalmente.

Santiago Miñambres Almaraz.

Soldados.

Miguel Martín Cerezano.
José Sánchez de la Rua.
Juan Pérez Martín.
Antonio Alonso Prieto.
Alejandro Lamas Santos.
Pedro García González.
Víctor Sánchez Martínez.
Domingo Acebedo García.
Ángel Mañes Retana.

Salamanca, 29 de Agosto de 1919.—
Ángel Benito.

M—1441

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de Obligaciones de la extinguida Compañía del Giuliat Real a Badajoz y de Almorchón, a las minas de Bélmiz, que el pago del cupón número 85, vencido en 1.^o de Octubre próximo, se efectuará desde dicho día a razón de 12,50 francos libre de impuestos:

En París, por los señores Rothschild Hermanos, calle de Lafitte, número 23.

En Bruselas, por el Sr. M. H. Lambert.

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, a razón de 12,50 pesetas.

El remanido de las 150 Obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 11 del corriente, a salvo:

Números	4.801	a	4.810
—	8.191	"	8.200
—	12.371	"	12.380
—	21.811	"	21.820
—	25.761	"	25.770
—	26.141	"	26.150
—	28.131	"	28.150
—	39.651	"	39.660
—	39.481	"	39.490
—	37.331	"	37.340
—	38.451	"	38.460
—	43.761	"	43.770
—	49.431	"	49.440
—	58.661	"	58.670
—	58.721	"	58.730

Se satisfará asimismo en las Cajas indicadas, desde 1.^o de Octubre próximo, a razón de 600 pesetas en Madrid y 500 francos en París.

Madrid, 16 de Septiembre de 1919.—
El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—2021

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE Hierro DEL SUR DE ESPAÑA

Obligaciones 6 por 100, Moreda-Granada.

Pago del cupón número 3 de las Obligaciones a interés fijo, de vencimiento 1.^o de Octubre de 1919.

El cupón número 3 de las Obligaciones Moreda-Granada, 6 por 100, a interés fijo, de vencimiento 1.^o de Octubre de 1919, se pagará a partir de esa fecha, a razón de pesetas 7,50, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 6,55 líquido por cupón:

En Madrid, en la Agencia del Crédit Lyonnais y en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 47, y

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

Madrid, 15 de Septiembre de 1919.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2026

Obligaciones 3 por 100, Linares-Almería.

Pago del cupón número 1 de las Obligaciones a interés fijo de vencimiento de 1.^o de Octubre de 1919.

El cupón número 1 de las Obligaciones Linares-Almería, 3 por 100 a interés fijo, de vencimiento 1.^o de Octubre de 1919, se pagará a partir de esta fecha, a razón de pesetas 7,50, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 6,30 líquido por cupón:

En Madrid, en la Agencia del Crédit Lyonnais, y en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

Madrid, 15 de Septiembre de 1919.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2027

LOS TIROLESES

EMPRESA ANUNCIADORA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la Sociedad anónima La Abundancia a la junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1919, en San Sebastián, calle de Garibay, número 6, entresuelo, a las horas doce, para tratar de los siguientes acuerdos:

- 1.—Situación de la Sociedad.
- 2.—Reducción del capital social por la anulación de 2.400 acciones.
- 3.—Aumento de capital social por la creación de 2.400 acciones.
- 4.—Especificación de nuevas aportaciones.
- 5.—Modificación de Estatutos.
- 6.—Renovación completa del Consejo de Administración.

Madrid, 1 de Septiembre de 1919.
El Presidente. X—2028

CANAL DE ISABEL II

COMISARIA RUEGA

Anunciado en la GACETA y Diario Oficial de Aragón, de Madrid, fechas 6 y 8 de Agosto próximo pasado, respectivamente, el extravío de la certificación núm. 697 de las provisionales, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de D. Felipe Gómez Aceña, D. José, Doña María del Rosario y María Isabel Marañón importante 24 hectolitros de agua, (equivalentes a tres cuartillos de real fontanero), para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, núm. 7, segundo.

Madrid, 6 de Septiembre de 1919.
El Comisario regio, P. A., Julio Redondo. X—2029

SOCIEDAD ANONIMA "TUBOS FORJADOS"

A partir del día 30 de los corrientes, y a cuenta de los beneficios del año actual, se pagará un dividendo

activo de 5 por 100 (cinco por ciento) libre de impuestos, el cual se hará efectivo por el "Banco Urquijo Vascongado", de Bilbao.

Por la Sociedad Anónima "Tubos Forjados", el Presidente del Consejo de Administración, Luis de Landecho.

X—2023

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza núm. 13.087 que libró "La Previsión" a D. José Francisco Domenech, de San Rafael del Río, en 23 de Mayo de 1893, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

X—2024

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza número 48.771 que libró el Banco Vitalicio de España a D. José Roma Castells, de San Hipólito de Verga, en 22 de Septiembre de 1900, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

X—2025